



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 20/2025 , de 10 de enero)

COMPLETANDO LA RESOLUCIÓN N.º 5166/23, DE 21 DE JULIO.

Por Resolución 20/2025, de 10 de enero que completa la Resolución n.º 5166/23, de 21 de julio, se modifica parcialmente la Base undécima de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP de 2019, 2020, 2021, 2022 (BOP n.º 172 de 27 de julio de 2023), habiéndose ampliado, con posterioridad, la vigencia de las mencionadas Bases Generales a los procesos de selección correspondientes a la OEP de 2023, por Resolución n.º 5527/23, de 7 de agosto (BOP n.º 186 de 12 de agosto de 2023), siendo aquélla del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 5166/23, de 21 de julio, se modificó parcialmente la Base undécima de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP de 2019, 2020, 2021, 2022 (BOP n.º 172 de 27 de julio de 2023), habiéndose ampliado, con posterioridad, la vigencia de las mencionadas Bases Generales a los procesos de selección correspondientes a la OEP de 2023, por Resolución n.º 5527/23, de 7 de agosto (BOP n.º 186 de 12 de agosto de 2023).

En dicha Resolución modificatoria, se introducía un segundo párrafo en la referida Base Undécima referente a la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de carácter extraordinario resultante de la elaboración del primer ejercicio de que conste la fase de Oposición, estableciéndose lo siguiente:

“A la finalización del primer ejercicio de que conste la fase de Oposición, se constituirá una Bolsa de Empleo Temporal de carácter extraordinario integrada por las personas aspirantes que hayan superado el mismo, a fin de que, exclusivamente, por razones excepcionales y justificadas de urgencia y necesidad, se les pueda ofrecer nombramientos interinos o contratos laborales temporales a los mismos -de manera transitoria y provisional hasta la constitución de la Bolsa definitiva de empleo temporal que pueda generarse a la finalización del procedimiento de selección que se integrará en la Bolsa dual existente de conformidad con el Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal”.

Teniendo en cuenta que, según lo recogido en la mencionada Base, se pueden ofrecer a los integrantes de la mencionada Bolsa del 1º ejercicio nombramientos interinos o contratos temporales de plazas vacantes, de conformidad con acuerdo alcanzado por unanimidad en Mesa General de Negociación de 11 de noviembre de 2024, resulta necesario completar el segundo párrafo de dicha Base añadiendo un tercer párrafo en el que se establezca que, una vez celebrado el último ejercicio de la fase de Oposición, no podrán ser objeto de ofrecimiento, a las personas que componen dicha Bolsa, la cobertura de plazas vacantes, a fin de garantizar que este tipo de nombramientos interinos o contratos temporales solo pueden ser destinados a las personas que tengan mejor posición en Bolsa, considerándose a tales efectos las calificaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de Oposición y no solo en la primera prueba, garantizándose así los principios de mérito y capacidad y evitando el agravio comparativo a los integrantes de la mencionada Bolsa, salvo situaciones excepcionales.

Área de **Empleado Público**
 Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	hJTxy1bDFRttAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/01/2025 12:25:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hJTxy1bDFRttAmvZJGW8Lw==		





En consecuencia, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público en virtud de resolución nº 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Completar la Resolución n.º 5166/23, de 21 de julio, a fin de introducir un tercer párrafo en la Base undécima de las Bases Generales de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023:

“Una vez celebrado el último ejercicio de la fase de Oposición, no podrán efectuarse nombramientos interinos o contratos temporales para la cobertura de vacantes, a las personas integrantes de la mencionada Bolsa resultante del primer ejercicio, salvo situaciones excepcionales”.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla y en la Sede Electrónica de la página web corporativa.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández Figueroa Guerrero.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	hJTxy1bDFRttAmvZJGW8Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	21/01/2025 12:25:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hJTxy1bDFRttAmvZJGW8Lw==		

